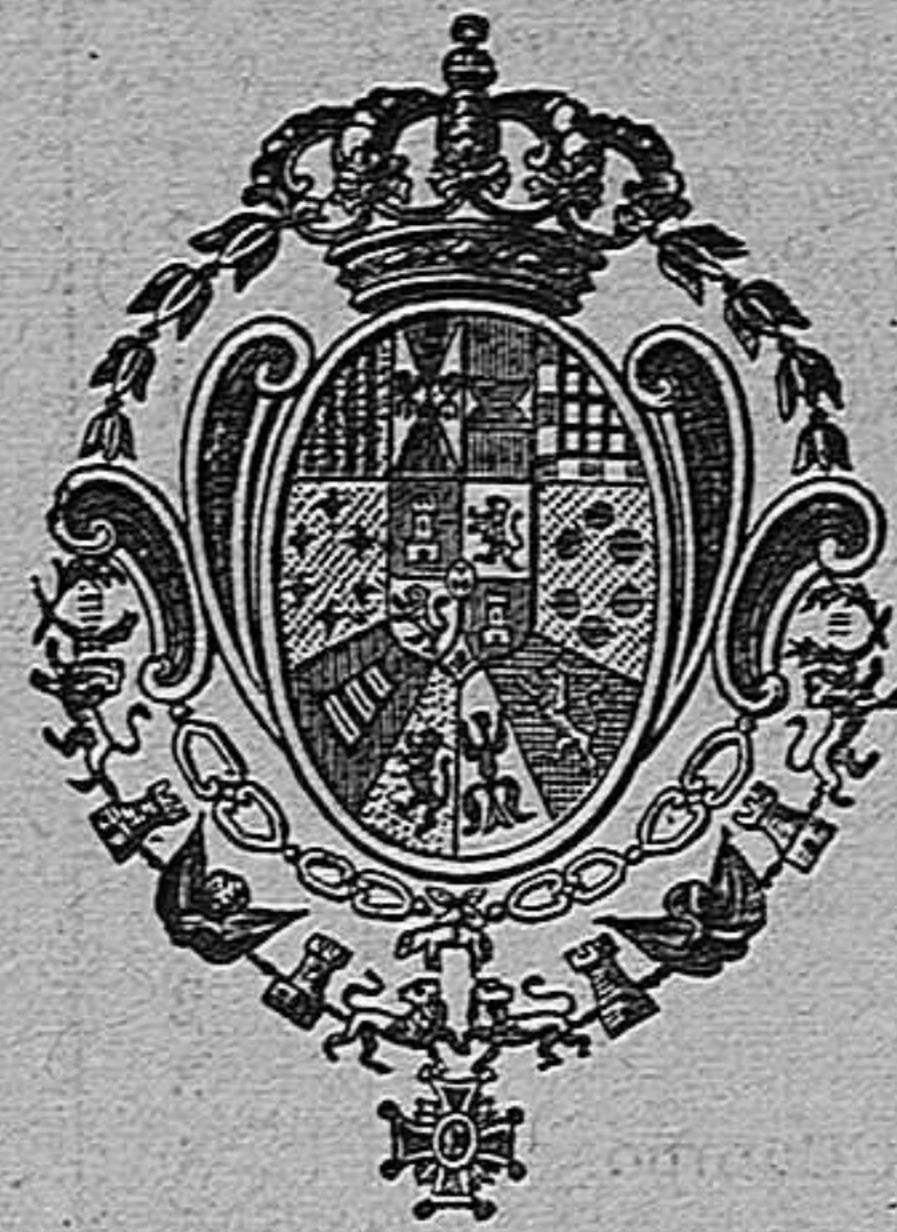


# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1211.

#### SANIDAD.

La Direccion general de Beneficencia y Sanidad, en telégrama de ayer, me dice lo que sigue:

«En vista de la repeticion de los casos sospechosos de cólera morbo en la provincia de Valencia, esta Direccion general, en armonia con lo dispuesto en orden-circular de 24 de Junio del año último, ha acordado lo siguiente: 1.º Las procedencias marítimas de la provincia de Valencia que se hagan á la mar el día 10 inclusive del presente mes, serán sometidas á cuarentena de observacion de tres días, con espurgo y desinfeccion de los géneros contumaces que determina el art. 41 de la Ley.—2.º Esta cuarentena podrá practicarse en todos los puntos que tengan establecidas direcciones de sanidad, designándose al efecto un punto separado donde deberán instalarse almacenes para el espurgo y fumigacion y tinglados para el ventileo.—3.º Para los gastos de almacenes y demás obras precisas, debe V. S. pedir el concurso de la Diputacion provincial y del Ayuntamiento y comercio respectivos, como más directamente interesados en evitar á la navegacion los perjuicios del viaje á otros lazaretos.—4.º Donde no hubiera punto á propósito ó las Corporaciones y comercio citados no se prestasen á facilitar dicho concurso, los buques serán despedidos al lazareto de observacion más próximo ó á un lazareto sucio.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del comercio, advirtiendo que entre tanto se habilitan en el puerto de esta Capital, almacén y tinglados para el espurgo y ventileo de los géneros contumaces, los buques que los conduzcan y arriben á alguno de los puertos de esta provincia, serán despedidos para el lazareto de observacion más próximo.

Tarragona 9 de Junio de 1885.—El Gobernador interino, José García Camilleri.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1212.

#### OBRAS PÚBLICAS.

*Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

PROVINCIA DE TARRAGONA.

#### Faros.—Personal.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en oficio de fecha 21 de éste, me dice lo que sigue:

«Próximo á extinguirse el número de aspirantes á Torreros de Faros, y en virtud de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento vigente para la organizacion y servicio de los mismos, aprobado en 30 de Abril de 1873; esta Direccion general ha acordado anunciar nueva convocatoria para que, los que se consideren adornados de los conocimientos necesarios, puedan presentar instancias en las provincias marítimas y en el Depósito central de Faros establecido en esta Corte, solicitando el examen correspondiente, quedando V. S. autorizado para llevar á cabo dichos exámenes bajo las prescripciones siguientes:

1.º Los que aspiren á ingresar en el Cuerpo de Torreros dirigirán sus solicitudes á V. S. dentro del plazo de treinta días, á contar desde primero al treinta de Junio próximo, pasado el cual no dará curso á ninguna solicitud.

2.º Se dará principio á los exámenes el día diez de Julio siguiente, los cuales versarán sobre las materias que determina el art. 11 del citado Reglamento y las comprendidas en el capítulo II, art. 2.º al 8.º, ambos inclusive, del de las Escuelas prácticas de Faros, aprobado por Real orden de 8 de Julio de 1856, con la sola variacion de que el Reglamento que se cita en el artículo 6.º sea el que rige actualmente. Los exámenes tendrán lugar ante un Tribunal compuesto de V. S. como Presidente y del Ingeniero y Ayudante de Obras públicas afectos al servicio marítimo que V. S. designe.

3.º Una vez verificados los exámenes, remitirá V. S. á este Centro las actas correspondientes con la relacion de los alumnos que hayan sido aprobados por el orden de clasificacion, adoptando al efecto

las siguientes: *sobresaliente, muy bueno, bueno y aprobado.*

4.º La Direccion fijará el número de orden con que han de ingresar en el escalafon del Cuerpo de Torreros, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes bases: 1.º Figurarán en primer lugar los que obtengan la nota de *sobresaliente*, despues los que obtengan la de *muy bueno*, seguidamente los de la nota de *bueno*, y por último, los que la obtengan de *aprobado*: 2.º En igualdad de notas, obtendrán lugar preferente y con relacion á los años de servicio, los que hubiesen servido en Obras públicas ó en el Ejército de mar y tierra: 3.º En igualdad de notas y circunstancias, se dará preferencia á los de mayor edad.

Remitirá V. S. igualmente todos los documentos que se exigen para que consten en el expediente de cada interesado á fin de que puedan ser definitivamente clasificados.»

En virtud de lo expuesto, los que aspiren á ingresar en el Cuerpo de Torreros y deseen ser examinados en esta Capital, podrán presentar sus solicitudes en esta Jefatura dentro del plazo que se fija en la comunicacion que se transcribe.

Tarragona 23 de Mayo de 1885.—El Ingeniero Jefe, Luis Corsini.

#### REQUISITOS QUE SE CITAN EN LA PRESCRIPCION 2.ª

*Artículo 11 del Reglamento para la organizacion y servicio de los Torreros de Faros, aprobado en 30 de Abril de 1873.*

Para tener derecho á ser admitidos á dicha enseñanza práctica es preciso que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes:

1.º Haber cumplido 21 años de edad y no pasar de 30, lo cual acreditarán debidamente.

2.º Carecer de todo defecto físico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las obligaciones impuestas á los Torreros.

3.º Saber leer y escribir, las cuatro reglas de Aritmética y el sistema métrico-decimal.

4.º Presentar certificados de buena conducta expedidos por el Alcalde del pueblo en que residieren al tiempo de su pretension, y en su caso de los Jefes á cuyas órdenes hubieren servido.

Los conocimientos que compren-

de el párrafo tercero de este artículo los acreditará el interesado á satisfaccion del Ingeniero Jefe de la provincia, ya por certificado, ya por examen que hará el propio Jefe.

*Materias que comprende el capítulo II, art. 2.º al 8.º, ambos inclusive, del Reglamento de las Escuelas prácticas de Faros, aprobado por Real orden de 8 de Julio de 1856.*

Primera. Saber leer y escribir correctamente con buen carácter de letra.

Segunda. Aritmética comprendiendo las cuatro reglas con números enteros, quebrados y decimales.

Tercera. Conocimiento del sistema métrico y de las medidas, pesos, monedas del antiguo y nuevo sistema decimal.

Cuarta. Parte teórica de los Faros, que comprenderá: 1.º su objeto, clasificacion y situacion de los mismos en las costas y puertos; 2.º conocimiento completo del Reglamento para organizacion y servicio de los Torreros, aprobado por orden de 30 de Abril de 1873, así como tambien de la instruccion de 21 de Mayo de 1851 que fija los detalles, la forma y manera de como los Torreros han de cumplir con las obligaciones que el citado Reglamento les impone.

Quinta. Como consecuencia de los conocimientos que se exigen en la regla 4.ª anterior, los aspirantes serán igualmente examinados de las diferentes partes y piezas de que constan las linternas, los aparatos de alumbrado y las lámparas, condiciones á que deben satisfacer para el buen servicio, funciones que ejercen, modo de armarlas y limpiarlas, uso y conservacion de las principales partes que constituyen esencialmente un faro; práctica de ciertas operaciones, como son retundido de juntas, blanqueos, pintura a! óleo, barnizado de maderas finas y ordinarias, purificacion de aceites, corte de cristales, embatunado de éstos, etc., etc.

Sexta. Contabilidad y documentacion, comprendiendo formularios y redacciones de partes, oficios, solicitudes, recibos, estados de entrada y salida, libros de inventario, de registro diario de observaciones, de consumo de aceite y de turnos de guardia.



JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

PROYECTO DE ESCALAFON de los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia, formado con arreglo al Real decreto de 27 de Abril de 1877 y Reales órdenes de 4 de Abril de 1882 y 14 de Junio de 1884, y aprobado por esta Junta en sesion de 20 de Mayo próximo pasado, para los efectos prevenidos en los artículos 196 y 197 de la vigente ley de Instruccion pública, correspondiente al año económico de 1885 á 1884.

Anti-güedad.	Mérito.	MAESTROS.	VECINDAD.
1.ª CLASE.			
1	»	Rafael Palau Font.....	Reus.
»	2	Manuel Meseguer y Gonell.....	Amposta.
3	»	Ramon Monsarró y Badia.....	Borjas del Campo.
»	4	José Martorell.....	Reus.
5	»	Daniel Valldosera.....	Valls.
»	6	Luis Pons y Torné.....	Tortosa.
7	»	Antonio Valls Domenech.....	Reus.
»	8	Nicasio Ortega Dorado.....	Tarragona.
9	»	Juan Manovens Gavaldá.....	Riudoms.
»	10	Enrique Bajés y Cudinach.....	Reus.
2.ª CLASE.			
1	»	Manuel Trullas y Roca.....	Reus.
»	2	Matías Guarro y Casanovas.....	Montblanch.
3	»	Tomás Cugat y Salvat.....	Uldecona.
»	4	Antonio Gilavert y Sol.....	Valls.
5	»	José Andreu y Rivas.....	Mora de Ebro.
»	6	Magin Bertran y Oliva.....	Selva.
7	»	José Llanes y Esperanci.....	Tortosa.
»	8	Jaime Pedro Aguadé.....	Tarragona.
9	»	Ramon Ferrando y Bové.....	Riudecañas.
»	10	Antonio Marcó y Nolla.....	Reus.
11	»	Faustino Carceller.....	Fatarella.
»	12	Francisco Solé y Mani.....	Masroig.
13	»	Vicente Serramalera.....	Aiguamurcia.
»	14	Juan Ardevol y Aulestia.....	Cambrils.
15	»	Agustin Arin é Idiarte.....	Torredembarra.
»	16	Pedro Villalbí y Araza.....	Godall.
17	»	Ramon Barenys.....	Vilaseca.
3.ª CLASE.			
1	»	Agustin Ferrando Martí.....	Gandesa.
»	2	Matías Carceller.....	Montbrió.
»	3	Juan Sanon y Morera.....	Santa Coloma.
1	4	Narciso Dalmau Maseras.....	Montroig.
5	»	Juan Bautista y Barberan.....	Arrabal de Jesús.
»	6	José Miracle y Casas.....	Altafulla.
7	»	Ramon Cugat Serrano.....	Bot.
»	8	Ramon Monner y Hurtado.....	Corbera.
9	»	Francisco de A. Calafell.....	Vendrell.
»	10	José Roigé Iborra.....	Espluga de Francolí.
11	»	Francisco Altés y Riu.....	Albiñana.
»	12	Francisco Codorniu.....	Alcanar.
13	»	Isidro Rebull Borrull.....	Vimbodí.
»	14	Antonio Cahué y Nuix.....	Arbós.
15	»	Miguel Francisco Nogués.....	Selva.
»	16	Cristóbal Ferrando.....	Tortosa.
17	»	Eusebio Gruá y Sendre.....	Benisanet.
»	18	Juan Bautista Masiá Ferrer.....	Batea.
19	»	Juan Pascual Rocamora.....	Roquetas.
»	20	Juan Bautista Suñé.....	Mora la Nueva.
21	»	Sebastian Llurba Gumá.....	Porrera.
»	22	Ramon Robert y Serrat.....	Cornudella.
23	»	Francisco Tarragó.....	Vilabella.
»	24	Salvador Navarro Ciruelo.....	Tarragona.
25	»	Juan Bautista Hierro.....	Uldecona.
»	26	José Andreu y Folch.....	Tarragona.
27	»	Estéban Llarch y Sans.....	Prat de Compte.
»	28	Francisco Sans y Salvat.....	Maspujols.
29	»	Pedro Ferrus y Ribes.....	Cherta.
29	30	Domingo Sansé Ibañez.....	Marsá.
31	»	Victoriano Ortí Botalle.....	Perelló.
»	32	Andrés Jujol Taberna.....	Tarragona.
33	»	José Oliva y Figuerola.....	Valls.
»	34	Ramon Roca Macany.....	Vandellós.
35	»	Manuel Oliva Montguió.....	Valls.
»	36	Manuel Segura Bernat.....	Calafell.
37	»	Francisco Barbero del Pozo.....	Cabra.
»	38	José Ramon Sallares.....	Creixell.
39	»	Pedro Llenes y Jofre.....	Alcover.
»	40	Ramon Marco Satue.....	Pobla de Montornés.
41	»	Juan Riembaud Lleó.....	Bellvey.
»	42	Bruno Bes y Salvadó.....	Miravet.
43	»	José Robert y Brunet.....	Pla de Cabra.
»	44	Ramon Sales y Vives.....	Rocafort de Queralt.
45	»	Antonio Ferraté y Llavería.....	Espluga de Francolí.
»	46	Jaime Puigbonet.....	Castellvell.
47	»	Miguel Bargalló.....	Ulldemolins.
»	48	Félix Forasté y Croc.....	Solvella.
49	»	Agustin Morelló y Miravet.....	Masdenverge.

Anti-güedad.	Mérito.	MAESTRAS.	VECINDAD.
1.ª CLASE.			
1	»	María Marimon Matas.....	Reus.
2	»	Ana Font y Comas.....	Vendrell.
3	»	Francisca Sangenis.....	Reus.
4	»	María Artigas Barberá.....	Selva.
5	»	Concepcion Ventura.....	Tortosa.
6	»	Isabel Dualte Adell.....	Idem.
7	»	Antonia Gili y Sedó.....	Batea.
8	»	Esperanza Mateu.....	Alcover.
2.ª CLASE.			
1	»	María Alfonso Franquet.....	Tarragona.
2	»	Dolores Pallás y Llobet.....	Idem.
3	»	Josefa Basora y Prunera.....	Vilabella.
4	»	Lorenza Casanovas.....	Pratdip.
5	»	Francisca Rojals y Piqué.....	Mora de Ebro.
6	»	Tomasa Borell y París.....	Uldecona.
7	»	Concepcion García.....	Alcanar.
8	»	Raimunda Montlleó.....	Ulldemolins.
9	»	Gertrudis Rojals y Tardé.....	Tivisa.
10	»	Francisca Compte Ferré.....	Sarreal.
11	»	Dolores Ferraté y Llavería.....	Montbrió.
3.ª CLASE.			
1	»	Antonia Baró y Vilanova.....	Reus.
2	»	Amalia Soler y Voltas.....	Falset.
3	»	María Rabal y Aguerri.....	Bot.
4	»	María Miravall.....	Santas Creus.
5	»	María Montblanch.....	Valls.
6	»	Josefa Ferré y Mateu.....	Uldecona.
7	»	Mariana Pons y Ripoll.....	Benisanet.
8	»	Rosa Vila é Inglada.....	Mora la Nueva.
9	»	Josefa de Aguilar.....	Valls.
10	»	Narcisca Perez y Gil.....	Gandesa.
11	»	Agustina Vidal y Aixa.....	Torredembarra.
12	»	Adela Barro y Vilanova.....	Reus.
13	»	Antonia Lopez Giron.....	Flix.
14	»	Cármén Busona.....	Batea.
15	»	Antonia Olari Borrás.....	Corbera.
16	»	Felipa Aubeso y Arnal.....	Amposta.
17	»	Josefa Dalmau y Maseras.....	Montroig.
18	»	Josefa Masiá Llopis.....	Galera.
19	»	María Teresa Prats.....	Riudecañas.
20	»	Josefa Marca y Blanch.....	Alforja.
21	»	Miriana Vallés Montañés.....	Tivenys.
22	»	María Miró y Sabaté.....	Roquetas.
23	»	Dolores Asensio.....	Alcanar.
24	»	Josefa Ferraté y Llavería.....	Reus.
25	»	Vicenta Llorach y Esteller.....	Vandellós.
26	»	María Ribas y Font.....	Castellvell.
27	»	Francisca de Paula Boix.....	Gandesa.
28	»	María Margalef.....	Pradell.
29	»	Antonia Sanromá.....	Porrera.
30	»	María Ana Ramona.....	Tortosa.
31	»	María Freixes y Ferré.....	Morell.
32	»	Josefa Mas y Sentís.....	Riera.
33	»	María Teresa Maijó Pedro.....	Torroja.
34	»	María Cristina Meseguer.....	Espluga de Francolí.
35	»	Raimunda Jofré Verges.....	Tarragona.
36	»	Cármén Pujol.....	Vendrell.
37	»	Dolores Bosoá y Bernús.....	Valls.

Lo que esta Corporacion pone en conocimiento de los interesados, con el fin de que dentro del término de quince días presenten, si es que así lo estimasen oportuno y les asistiere el derecho, cualquier reclamación relacionada con este proyecto.  
Tarragona 1.º de Junio de 1885.—El Gobernador interino, Presidente, José García Camilleri.—P. A. de la Junta.—El Secretario, Agustin Soler.

Núm. 1214.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.**

**Anuncio.**

La Direccion general de la Deuda, autorizada por Real orden de 8 de Mayo último, ha tenido á bien disponer en 1.º de los corrientes, que desde el dia 15 del actual hasta fin de Agosto venidero, se reciban en la Delegacion de Hacienda de esta provincia, los cupones de Deuda perpétua del 4 por 100 interior y exterior, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio próximo, y sin limitacion de tiempo, las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.

La presentacion de cupones se verificará con una sola factura, de la que se entregará al interesado como resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta Capital. La de las inscripciones se hará con dos carpetas, una de las cuales, ó sea la que carece de talon, quedará con las citadas inscripciones en la Intervencion, para devolverlas al interesado despues de cubiertos los cajetines correspondientes, y declarados bastante los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la factura al recoger las inscripciones el oportuno.



tuno recibí, entregando á este último el resguardo talonario que contiene la otra factura, para que por él le sea satisfecho su importe por las dependencias de la Sucursal del Banco de España.

Y por último, que todas las facturas, tanto de cupones como de inscripciones que no contengan impresa la fecha del vencimiento, y llegando ó excediendo de 50 por 100 no tengan adherido un sello móvil de 10 céntimos, no serán admitidas por estas oficinas del Estado.

Tarragona 8 de Junio de 1885.—  
Serafin Iturriaga.

Núm. 1215.

**HOSPITAL DE SAN PABLO Y SANTA TECLA.**

La Ilre. Junta de Administracion del pio Hospital de San Pablo y Santa Tecla de esta Ciudad, ha acordado sacar á pública subasta el arriendo del Teatro principal de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Contraloría de dicho Establecimiento, el dia 18 del próximo mes de Junio, de once á doce de su mañana, en el salon de sesiones de la expresada Corporacion.

Tarragona 27 de Mayo de 1885.—  
P. A. de la J. A.—Augusto M.<sup>a</sup> Arandes, Secretario.

Núm. 1216.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.**

*Instruccion primaria.*

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por oposición las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

ESCUELAS.	Dotacion — Pesetas.
<i>Elementales completas de niños.</i>	
Torroella de Montgrí.....	1100
San Pedro Pescador.....	825
Sils.....	825
<i>Elemental completa de niñas.</i>	
San Feliu de Pallarols.....	825

Además del sueldo asignado los profesores disfrutaran de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona dentro el término de treinta dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 5 de Junio de 1885.—  
P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, Adolfo Blanch.

Núm. 1217.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals.**

Este Ayuntamiento y Junta municipal en sesión de hoy han acordado el arrendamiento de pesos y medidas de uso voluntario de esta localidad para el año económico de 1885-86, por el tipo mínimo de doscientas pesetas, celebrando la primera y última subasta el dia 7 de Junio y horas de once á doce de la mañana, enfrente la Casa Capitular del mismo, bajo el pliego de

condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría, rematándose el dia 14 del mismo á favor del mas beneficioso postor; desde el dia 7 hasta el 14, á la misma hora, podrán los licitadores poner décimas á dicho arriendo.

Freginals 31 de Mayo de 1885.—  
El Alcalde, José Castell.

Núm. 1218.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Margalef.**

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales intentados para cubrir el cupo de consumos y cereales de este pueblo del año económico de 1885-86, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, bajo el tipo y recargos que la Instruccion autoriza; se anuncian al efecto dos subastas, la primera para el dia 7 y la segunda el 14 del mes actual y horas de diez á doce de la mañana, en la sala de la Casa Consistorial de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Margalef 1.º de Junio de 1885.—  
El Alcalde, Salvador Pascual.

Núm. 1219.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella.**

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales ó de gremios para cubrir el cupo de consumos y cereales en esta villa para el próximo año económico de 1885-86, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, á cuyo efecto se celebrará el dia 14 del corriente mes, de ocho á diez de la mañana, en la Sala Capitular de esta villa, la primera subasta, y si no diese resultado, se celebrará otra al siguiente dia, que será definitiva, en el propio local y en las mismas horas.

Vespella 3 de Junio de 1885.—  
El Alcalde, José Vendrell.

Núm. 1220.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins.**

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales de esta villa para el año económico de 1885 á 1886, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto para el dia 14 del actual y hora de las once de su mañana, y en el caso que ésta no dé resultado, se celebrará una segunda subasta el dia 21 de dicho actual mes de Junio, á la expresada hora de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría.

Ulldemolins á 3 de Junio de 1885.—  
El Alcalde, Antonio Franch.

Núm. 1221.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar.**

El dia 21 del presente mes se celebrará subasta para el arriendo de los derechos de matadero correspondientes al próximo año económico de 1885-86, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales

de esta villa y horas de once á doce de la mañana del indicado dia, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para el arriendo.

Catllar 3 de Junio de 1885.—El Alcalde, Eufemiano Queralt.

Núm. 1222.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles.**

No habiendo producido resultado los encabezamientos parciales ó gremiales para poder cubrir el cupo de consumos y cereales del próximo año económico de 1885 á 86, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, celebrándose la primera subasta el dia 7 del actual, de once á doce de la mañana, y caso de no tener resultado, tendrá lugar la segunda y última subasta el dia siguiente, á la misma hora.

Nulles 2 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan Calbó.

Núm. 1223.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto de gastos é ingresos para el próximo ejercicio económico de 1885 á 86, se encontrará el mismo de manifiesto por espacio de quince dias consecutivos en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante este término puedan presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes, antes de la definitiva discusion y notacion de los mismos por la Junta municipal.

Nulles 2 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan Calbó.

Núm. 1224.

Hallándose terminado por la Junta pericial y aprobado por este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion durante ocho dias, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo término podrán los contribuyentes examinar sus partidas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Nulles 2 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan Calbó.

Núm. 1225.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara.**

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo del impuesto de consumos y cereales para el próximo año económico de 1885 á 86, y en virtud del acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, cuyas subastas se efectuarán el dia 12 del actual mes de Junio la primera, en la Casa Capitular, de diez á doce de la mañana, y la segunda y última, el dia 14 del propio mes, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alfara 5 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 1226.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español.**

En este pueblo se arrienda en pública subasta para el año económico de 1885 á 86, el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario. Dicha subasta se verificará el dia 14 del corriente mes y hora de diez á once de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torre del Español 6 de Junio de 1885.—El Alcalde, Ramon Abella.

Núm. 1227.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol.**

Terminado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1885 á 1886, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los dias señalados por instruccion, á contar del en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; durante dichos dias podrá examinarse y hacer los interesados las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna por justa que sea.

Albiol 3 de Junio de 1885.—Por el Alcalde que no sabe.—D. S. O.—José Pallerols, Secretario.

Núm. 1228.

Don Juan Jordi Ciurana, Alcalde constitucional del presente pueblo.

Hago saber: Que debiendo procederse á la rectificacion de las cédulas declaratorias de la riqueza de este distrito municipal, se advierte á todos los contribuyentes al mismo, así vecinos como forasteros, se presenten en esta Alcaldía dentro el improrrogable plazo de ocho dias, al objeto de ultimar ese servicio, pues de otro modo se procederá de oficio á la propia rectificacion.

Los Sres. Alcaldes de Montroig, Coldejou, Riudecañas, Riudoms, Tarragona, Reus, Montbrío y Argentera, se servirán ordenar la debida publicidad de este anuncio por los medios de costumbre en sus respectivas localidades, para que no se alegue ignorancia ni se perjudiquen los intereses de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Vilanova de Escornalbou 2 de Junio de 1885.—Juan Jordi.—Antonio Gimbernat, Secretario.

Núm. 1229.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella.**

Aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario que formó la Comision para el ejercicio económico de 1885-86, por este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y en dicho período de tiempo presentar las reclamaciones que se estimen justas, pues finido no se atenderá ninguna.

Vespella 7 de Junio de 1885.—El Alcalde, José Vendrell.



ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Contabilidad.

Mes de Junio de 1885.

RELACION nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 51 de Agosto de 1877, forma esta Administración de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los días que marca la décima casilla, cuya relacion sirve de previo aviso, segun determina el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposicion 14 de la Real orden de 27 de Enero de 1867.

Libro.	Fólio.	Nombres del comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radica.	Plazos que adeuda.	Fecha del vencimiento.	Importe. Pesetas. Cs.
4.º	9	Antonio Berga.....	Tarragona....	Urbana	Clero.....	223	Tarragona.....	19 á 20	13 Junio 1885...	315'38
»	11	José Piqué.....	Idem.....	Rústica	Idem.....	7	Idem.....	20	4 id. id....	413'75
»	12	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	1	Idem.....	20	12 id. id....	326'25
»	13	José Magriñá.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	5	Idem.....	20	16 id. id....	182'50
»	14	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	12	Idem.....	20	16 id. id....	375'13
»	15	Lucio Alayo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	17	Idem.....	20	19 id. id....	50'00
»	17	Ignacio Magarolas.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	204	Idem.....	20	16 id. id....	452'82
»	18	Antonio Ferreter.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	186	Idem.....	20	18 id. id....	580'13
»	19	Gabino de la Maza.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	144	Idem.....	20	19 id. id....	301'88
»	21	José Piquet.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	4	Idem.....	20	20 id. id....	308'75
»	27	José Boleda.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	1114	Idem.....	20	20 id. id....	513'75
»	28	Luis Jover.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	152	Idem.....	20	21 id. id....	437'50
»	29	Rafael Cañellas.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	153	Idem.....	20	21 id. id....	288'75
»	30	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	201	Idem.....	20	25 id. id....	226'25
»	31	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	203	Idem.....	20	25 id. id....	353'75
»	32	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	200	Idem.....	20	25 id. id....	325'00
»	238	Ramon Aguiló.....	Porrera.....	Urbana	Idem.....	185	Porrera.....	19	25 id. id....	82'50
»	245	José Cortiella.....	Tarragona....	Idem..	Idem.....	54	Vilavert.....	19	25 id. id....	31'25
»	251	José Civit.....	Solivella.....	Rústica	Idem.....	87	Montblanch.....	19	4 id. id....	93'75
»	252	José Fabregat.....	Barbará.....	Idem..	Idem.....	690	Barbará.....	19	29 id. id....	140'63
»	253	Juan Miró.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	»	Idem.....	19	25 id. id....	125'00
»	254	Victor Fabregat.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	»	Idem.....	19	26 id. id....	150'00
»	255	Sebastian Sendrós.....	Tarragona....	Idem..	Idem.....	172	Vilallonga.....	19	26 id. id....	263'75
»	256	José Rivas.....	Barbará.....	Idem..	Idem.....	»	Barbará.....	19	28 id. id....	106'25
5.º	192	Buenaventura Martí.....	Guardia Prats.....	Idem..	Idem.....	606	Guardia Prats..	17	29 id. id....	17'75
»	193	Antonio Pamies.....	Vimbodí.....	Idem..	Idem.....	475	Vimbodí.....	17	30 id. id....	75'13
6.º	18	Narciso Comas.....	Falset.....	Idem..	Idem.....	322	Gratallops.....	16	3 id. id....	212'50
»	21	Ramon Batalla.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	1047	Puigtiños.....	16	17 id. id....	12'50
»	23	Javier García.....	Rocafort.....	Idem..	Idem.....	1043	Rocafort.....	14 á 16	11 id. id....	26'50
»	24	José Miguel.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	1039	Idem.....	4 á 16	11 id. id....	6'25
»	25	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	1042	Idem.....	4 á 16	11 id. id....	6'50
»	26	Javier García.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	1037	Idem.....	14 á 16	11 id. id....	30'00
»	30	Ramon Figueras.....	Poblas.....	Idem..	Idem.....	1153	Aiguamurcia...	16	21 id. id....	22'63
»	31	José Figueras.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	1158	Idem.....	16	21 id. id....	26'25
»	32	Joaquin Guimerá.....	Vendrell.....	Idem..	Idem.....	1150	Idem.....	16	21 id. id....	38'13
»	33	Ramon Tudó.....	Santas Creus..	Idem..	Idem.....	1252	Idem.....	16	22 id. id....	13'75
»	34	José Vivar.....	Vilarrodona..	Urbana	Idem.....	233	Vilarrodona...	16	23 id. id....	31'25
8.º	100	José Juncosa.....	Cornudella.....	Rústica	Idem.....	1236	Cornudella.....	14	14 id. id....	65'00
»	101	Ramon Martí.....	Barbará.....	Idem..	Idem.....	212	Barbará.....	14	17 id. id....	100'05
»	104	Eugenio Gasó.....	Tortosa.....	Idem..	Idem.....	1230	Tarragona.....	14	10 id. id....	146'25
10	69	Carlos Monfort.....	Montblanch...	Idem..	Idem.....	718	Montblanch...	12	3 id. id....	285'50
11	10	José Baró.....	Barcelona.....	Urbana	Idem.....	1094	Valls.....	10	3 id. id....	150'05
»	11	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	1095	Idem.....	10	9 id. id....	175'10
12	5.º	Antonio Balsells.....	Tarragona....	Rústica	Idem.....	972	Santa Coloma...	9	21 id. id....	17'50
»	6	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	971	Idem.....	9	8 id. id....	18'05
5.º	205	José Gasol.....	Montblanch...	Idem..	Estado.....	127	Montblanch...	12	8 id. id....	1454'65
8.º	2	José Navarro.....	Ginestar.....	Urbana	Idem.....	1230	Ginestar.....	9	22 id. id....	150'05
»	3	Leandro Ripoll.....	Tarragona....	Rústica	Idem.....	944	Vilaseca.....	9	20 id. id....	125'20
7.º	108	Jaime Puig.....	Pilas.....	Idem..	20 p.º Propios..	822	Pilas.....	8 á 11	10 id. id....	36'00
»	110	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	826	Conesa.....	8 á 11	10 id. id....	84'20
»	116	Francisco Pié.....	Valls.....	Idem..	Idem.....	835	Valls.....	10	3 id. id....	96'00
8.º	6	Daniel Freixa.....	Corbera.....	Solar..	Idem.....	1227	Corbera.....	9	23 id. id....	25'00
»	7	José Navarro.....	Ginestar.....	Rústica	Idem.....	940	Ginestar.....	9	22 id. id....	32'04
9.º	12	Antonio Forné.....	Cabra.....	Urbana	Idem.....	1252	Cabra.....	7	10 id. id....	15'80
5.º	35	Marcos Gonzalez.....	Barcelona.....	Rústica	80 p.º Propios..	425	Miravet.....	7 á 12	27 id. id....	63'28
»	36	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	427	Idem.....	7 á 12	27 id. id....	20'24
»	37	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	426	Idem.....	7 á 12	27 id. id....	38'08
7.º	16	Jaime Puig.....	Pilas.....	Rústica	Idem.....	825	Pilas.....	8 á 11	10 id. id....	284'00
»	17	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	822	Conesa.....	8 á 11	10 id. id....	144'00
»	19	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	826	Valls.....	8 á 11	4 id. id....	336'80
»	24	Francisco Pié.....	Valls.....	Idem..	Idem.....	835	Idem.....	10	9 id. id....	384'00
8.º	6	Daniel Freixa.....	Corbera.....	Solar..	Idem.....	1227	Corbera.....	9	23 id. id....	100'00
»	7	José Navarro.....	Ginestar.....	Rústica	Idem.....	940	Ginestar.....	9	22 id. id....	128'16
9.º	12	Joaquin Magarolas.....	Tarragona....	Urbana	Idem.....	1252	Cabra.....	7	10 id. id....	63'20

Tarragona 1.º de Junio de 1885.—El Administrador accidental, Cándido Martí.

BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Agencia de Tarragona.

EDICTO.

Impuesto equivalente á los de Sal.

D. Federico de Ramon, Recaudador de contribuciones de esta Capital. Hago saber: Que por el Sr. Administrador de Contribuciones y

Rentas se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la certificacion librada por el Recaudador, dentro del plazo hábil que se les señaló en los Edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad, con la debida anticipacion, antes de abrirse el pago de dicha contribucion, correspondiente al 3.º y 4.º trimestre de este

año económico, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 16 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco dias no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligacion que tiene de consignar en los recibos

talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 22 de la referida Instrucción, se publica el presente Edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.

Tarragona á 8 de Junio de 1885.—Federico de Ramon.